



**7/2018**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D <sup>a</sup> María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D <sup>a</sup> María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D <sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Isalía Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Victoriano López López	PP
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D <sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asiste D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor de C's, justificando su ausencia.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
  - 5/18, Sesión Extraordinaria de 28 de mayo.
  - 6/18, Sesión Ordinaria de 30 de mayo.

2. TOMA DE POSESIÓN de D. Victoriano López López, Concejales electo por la candidatura del Partido Popular.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

***HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

3. GESTIÓN TRIBUTARIA: Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.



4. **CONTRATACIÓN:** Ejecución mejoras pendientes del contrato de Concesión de Servicio Público para la Gestión de la Instalación Deportiva Complejo Deportivo Sur de San Vicente del Raspeig.

5. **CONTRATACIÓN:** Ejecución sentencia nº 90/2015 del Juzgado contencioso-administrativo nº 2 de Alicante sobre restablecimiento del equilibrio económico de Concesión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.

**SERVICIOS AL CIUDADANO**

6. **EDUCACIÓN:** Solicitud de delegación de competencias de la Consellería de Educación al Ayuntamiento (Plan Edificant).

7. **JUVENTUD:** Ratificación Decreto nº 1109/2018 de 19 de junio, de adhesión a la declaración de ocio educativo del Institut Valencià de la Joventut “Ens reunim amb uns altres valors” (2018)

**OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS**

8. Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

9. Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento del artículo 104-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local sobre personal eventual.

10. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 16 de mayo al 7 de junio de 2018.

11. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

12. Mociones:

12.1. Moción del Grupo Municipal PP: Para mejorar la iluminación de varios espacios públicos de San Vicente.

12.2. Moción conjunta de los Grupos Municipales GSV:AC, COMPROMIS y SSPSV: apoyo a la causa del pueblo Palestino

13. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

- 5/18, Sesión Extraordinaria de 28 de mayo.
- 6/18, Sesión Ordinaria de 30 de mayo.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad de los 23 miembros presentes **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones anteriores.

**2. TOMA DE POSESIÓN DE D. VICTORIANO LÓPEZ LÓPEZ, CONCEJAL ELECTO POR LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR (PP).**

Se da cuenta de que en fecha 14.06.2018 ha tenido entrada en este Ayuntamiento la credencial de concejal expedida por la Junta Electoral Central a nombre de D. Victoriano López López por la candidatura del Partido Popular (PP) en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución por renuncia de D. Antonio Carbonell Pastor, de la cual se tomó razón en este Pleno en sesión de 30 de Mayo de 2018.

Igualmente se informa que el Sr. López, en fecha 19.06.18 ha presentado las preceptivas Declaraciones sobre posibles causas de Incompatibilidad y de Bienes Patrimoniales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 1/1985, de Régimen Local, con carácter previo a esta Toma de Posesión.



A continuación, D. Victoriano López López, toma posesión de su cargo de Concejal previa lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tomando asiento en el lugar destinado al efecto, momento a partir del cual goza de los honores, prerrogativas y distinciones propios de su condición de Concejal, pasando a ser en este momento veinticuatro el número de miembros presentes en la sesión.

*El Sr. Alcalde da la bienvenida a D. Victoriano López López.*

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**3. GESTIÓN TRIBUTARIA: DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de junio, en la que **EXPONE:**

El vigente Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a los Municipios la facultad de recaudación de sus Tributos y otros ingresos de Derecho Público.

La realización de estas tareas requiere de la utilización de fórmulas que permitan ejercer dichas facultades del modo más adecuado dentro de los sistemas previstos legalmente.

El Pleno de este Ayuntamiento delegó en la Diputación Provincial de Alicante el ejercicio de determinadas facultades que legalmente le corresponden en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de Derecho Público, por acuerdos plenarios de 31 de diciembre de 1991, 18 de junio de 1993, 24 de noviembre de 1999, 29 de mayo de 2002, 27 de enero de 2005 y 24 de noviembre de 2010, fundamentalmente.

Dado que el organismo autónomo de la Diputación de Alicante, Suma Gestión Tributaria, dispone de un servicio de comprobación e investigación tributaria de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo vuelos de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que redundará en una mejora de la gestión de la tasa que se verá reflejada en la recaudación de la misma, se estima conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Alicante; siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (NO ADSCRITOS)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la gestión, liquidación, inspección y recaudación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo vuelos de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

**SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.**

1) Las facultades de gestión y liquidación, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
- b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.
- j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- l) Autorizar y presidir subastas.
- m) Acordar la suspensión del procedimiento.
- n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3) Las facultades de inspección tributaria, de investigación de los hechos imposables para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indevidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

4) Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

**TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas y por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado 3) del presente acuerdo.



5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas mensualmente, una vez deducido el importe de la contraprestación económica a que hace referencia el apartado 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la contraprestación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

#### **CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

**QUINTO:** Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

**SEXTO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**SÉPTIMO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **4. CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN MEJORAS PENDIENTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de junio, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de septiembre de 2014 acordó adjudicar el CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION DE LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), a la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048). El contrato se formalizó con fecha 03 de octubre de 2014.

Dentro de los criterios de adjudicación se incluían en el apartado 11.2 Pliego Condiciones Técnicas (PCT) una serie de mejoras que podían ofertar los licitadores, en concreto las siguientes:

- adaptación para sala multiusos, 20 puntos.
- módulo atletismo en la parte interior pista velódromo, hasta 13 puntos.
- asfaltado aparcamiento usuarios, hasta 7 puntos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

En la oferta del adjudicatario se asumieron esas 3 mejoras, habiendo así mismo asumido expresamente la ejecución de las mismas en el plazo de un año desde la formalización del contrato, obligación que consta igualmente en el documento de formalización del contrato.

QUE consta la ejecución de la mejora correspondiente al asfaltado del aparcamiento de usuarios.

QUE respecto del módulo atletismo en la parte interior pista velódromo, ofertado por el concesionario en su integridad, en la Comisión de Seguimiento de 29 de septiembre de 2015 se acordó el estudio de un nuevo proyecto o alternativa "por considerar los presentes que no es compatible dicho módulo por la situación de su emplazamiento con la práctica ciclista". Cabe recordar que en la Comisión de Seguimiento, regulada en el apartado 14 PCT, están representados tanto el Ayuntamiento como el concesionario, por lo que la decisión ha sido adoptada con conocimiento y asentimiento del mismo.

Se acordó así mismo delegar en los Servicios Técnicos Municipales el estudio de alternativas. Mediante informe de fecha 24/5/18, la Arquitecta Municipal plantea la ejecución de una serie de actuaciones, en sustitución del módulo de atletismo, que incluyen:

- iluminación provisional del acceso a la instalación desde la ronda oeste, por un importe aproximado de 6.000 euros.

- Pavimentación de parte de los itinerarios con acabado terrizo, desde el frente de acceso al complejo hasta el frente de la edificación que alberga diferentes instalaciones deportivas. Se realizará mediante un diseño con delimitación de itinerarios mediante pletina de acero galvanizado y pavimentación continua interior (hormigón desactivado-aglomerado asfáltico pulido). Importe aproximado de 71.000 euros.

Se indica así mismo que el adjudicatario deberá presentar anteproyecto con propuesta y valoración económica de las actuaciones para su consenso y validación por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Posteriormente presentará proyecto de ejecución de obras que deberá ser informado favorablemente previo inicio de los trabajos. Los gastos de redacción de la documentación técnica necesaria serán incluidos en la compensación del saldo a favor con que cuenta el Ayuntamiento, por un importe estimado de 5.000 euros.

La suma de las actuaciones demandadas al concesionario, si bien es superior al importe por el que la mejora aparece reflejada en los pliegos, resulta de lo informado por la Supervisión Municipal del contrato con fecha 29/3/2017, ante la justificación de gastos presentada por el concesionario con fecha 29/4/16 RE 11752. Habiéndose informado de la existencia de un saldo de 82.824,27 euros, una vez revisados los gastos justificados, a favor del Ayuntamiento, debe prevalecer esta última cantidad.

QUE respecto de la mejora correspondiente a la sala multiusos, se ha emitido informe por el T.A.G. de Contratación de fecha 8/6/18 en el que se indica:

"...la pretensión del concesionario de que se le compute a estos efectos la inversión realizada por importe de 338.871 euros, al amparo de la autorización otorgada por Acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2014, no puede prosperar, puesto que como se informó por quien suscribe con fecha 24/3/2017 dichas obras, realizadas "a solicitud e iniciativa del concesionario, son independientes, revertirán al Ayuntamiento a la finalización de la concesión de modo gratuito, y no pueden computarse, desde el punto de vista contractual, a efectos del cumplimiento de las mejoras ofertadas por el adjudicatario".

No debe olvidarse que la solicitud y autorización de dichas obras se basó en lo dispuesto en los apartados 7.3 del Pliego de Condiciones Técnicas, que prevé la eventualidad de que en el caso de que el concesionario efectúe obras en el complejo deportivo, deba solicitar la previa autorización a la Administración, sin perjuicio de la tramitación urbanística que corresponda; y en el apartado 20 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, que establece que no se considera modificación del contrato las obras de mejora o reforma que pueda realizar el concesionario conforme al apartado 7.3 PCT, sin perjuicio de la obligación de obtener previamente autorización.

En palabras del informe de 18 de diciembre de 2014 emitido a efectos de la autorización otorgada por Acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2014: "Y ello puesto que no afectan al contenido contractual ya



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

que en todo caso, las obras que se realicen quedarán incorporadas a las instalaciones y revertirán a la Administración junto con ellas, sin derecho a indemnización por parte del concesionario. Es decir, el concesionario puede realizar las obras que considere de su interés, siempre previa autorización y bajo supervisión pública, en orden a una mejor explotación de las instalaciones, y una vez finalizada la concesión o extinguida por cualquier causa, las mismas quedan de propiedad de la Administración."

Queda claro por tanto que dichas obras son ajenas a las obras que el concesionario se comprometió a ejecutar al asumir la mejora referida a la sala multiusos, máxime cuando el apartado 11.2 del Pliego de Condiciones Técnicas, indica que "esta mejora debe ceñirse a la Memoria Valorada adjunta en el Anexo 4 en su totalidad de ejecución".

Habiéndose informado que dicha mejora no ha sido ejecutada, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución era de un año desde la formalización del contrato, procede intimar al concesionario a su inmediata ejecución en un plazo que, tras consulta con los servicios técnicos, se estima en tres meses."

Por lo que a la vista del informe, debe exigirse al concesionario la ejecución de dicha mejora sin más dilación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (NO ADSCRITOS)
Ausente.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la sustitución de la mejora módulo atletismo en la parte interior pista velódromo que el concesionario del CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION DE LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14) ofertó, por las siguientes actuaciones, en base al saldo a favor del Ayuntamiento de 82.824,27 euros:

- iluminación provisional del acceso a la instalación desde la ronda oeste, por un importe aproximado de 6.000 euros.

- Pavimentación de parte de los itinerarios con acabado terrizo, desde el frente de acceso al complejo hasta el frente de la edificación que alberga diferentes instalaciones deportivas. Se realizará mediante un diseño con delimitación de itinerarios mediante pletina de acero galvanizado y pavimentación continua interior (hormigón desactivado-aglomerado asfáltico pulido). Importe aproximado de 71.000 euros.

El concesionario deberá presentar anteproyecto con propuesta y valoración económica de de las actuaciones para su consenso y validación por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Posteriormente presentará proyecto de ejecución de obras que deberá ser informado favorablemente previo inicio de los trabajos. Los gastos de redacción de la documentación técnicas necesaria serán incluidos en la compensación del saldo a favor con que cuenta el Ayuntamiento, por un importe estimado de 5.000 euros.

Se deberá presentar la documentación técnica indicada en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Requerir a la mercantil concesionaria JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048) para que ejecute a la mayor brevedad la mejora ofertada adaptación para sala multiusos tal y como viene descrita en la Memoria Valorada adjunta en Anexo 4 al Pliego de Condiciones Técnicas de la concesión, y en todo caso, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.



**TERCERO:** Notificar a la citada mercantil y comunicar a la Supervisión Municipal, a los oportunos efectos.

*Intervenciones:*

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación,** trae a Pleno la reclamación al concesionario de la ejecución de las mejoras que están pendientes dentro del contrato de gestión del Complejo Deportivo Sur. Indicando, que existe consenso con el adjudicatario Josector Juan Luis SL, sobre la conveniencia de su no ejecución y sustitución por otras obras. Se ha definido qué obras deberá ejecutar para cubrir el montante que adeuda al Ayuntamiento. Respecto a la sala multiusos, igualmente ofertada, el concesionario pretendía que se le convalidaran las obras realizadas con autorización del Ayuntamiento en el Pleno de 30 de diciembre de 2014. Sin embargo, los informes jurídicos emitidos no lo admiten, indicando que dichas obras son independientes de las mejoras ofertadas y deben revertir en el Ayuntamiento de modo gratuito y no pueden tenerse en cuenta a efectos del cumplimiento de las mejoras contractualmente obligatorias.

**D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV),** señala que el grupo municipal Sí Se Puede votará a favor de este punto para la ejecución de las mejoras del contrato de concesión del Complejo Deportivo Sur. Indica que no entienden como la comisión de seguimiento de este contrato lleva dos años sin reunirse, cuando antes se reunía cada 3 meses y les gustaría que se les diera una explicación.

**D. José Rafael Pascual Llopis (PP),** manifiesta que el Partido Popular también va a votar a favor de este punto. Indica que en esas actas, se puede ver un poco las discrepancias que había entre el concesionario y los técnicos municipales respecto a algunas mejoras. Cree que se ha tardado mucho, pero evidentemente no hay otra que exigir al concesionario que ejecute las mejoras a las que se comprometió por contrato y lo que piden, es que todo esto se debe tratar en el órgano que tiene el propio contrato para su control, que es la comisión de seguimiento y pide que se convoque.

**El Sr. Lorenzo Ortega,** contesta que la comisión de seguimiento del Velódromo, es un foro de diálogo, no es un foro ejecutorio, no es un foro decisorio y no es un órgano municipal de tomar decisiones, las decisiones las toma este Pleno. Avanza, que el 12 de julio se ha convocado una comisión de seguimiento del Velódromo para hablar de temas estrictamente deportivos, pero mientras tanto, desde contratación seguirán velando por que se cumpla el contrato.

**El Sr. Gómez Rodríguez,** señala que la comisión de seguimiento la convoca deportes, no contratación y supone que sí que queda algún tema que tratar.

**El Sr. Pascual Llopis,** está seguro de que los técnicos municipales hacen un seguimiento del contrato, pero si existe y se puso por parte de los técnicos municipales una comisión, es para que se convoque y para que ahí se debatan todos los temas, pero eso no quita que si en el contrato dice que cada tres meses se tiene que convocar una comisión de control, no se convoque. Piden que esta comisión se convoque cuando toca.

**El Sr. Lorenzo Ortega,** señala que van a tomar decisiones desde contratación, y la comisión de seguimiento que se quede como un foro deportivo. Sobre el asunto de las mejoras, en la comisión de seguimiento se dijo que el módulo de atletismo colisionaba totalmente con la práctica del ciclismo. Que van a ser serios y a poner cosas en los pliegos de condiciones. Desde deportes, los técnicos consideraron que colisionaba directamente con el atletismo y por eso se ha quitado. Urbanismo se ha pronunciado ahora y ha dicho que no quiere el atletismo y quiere iluminación y asfaltado y ellos, en cuanto ha llegado el informe, lo traen a Pleno.

**El Sr. Pascual Llopis,** pregunta al Sr. Lorenzo si sabe quién firma la propuesta de mejora del módulo de atletismo, no la firma el concejal, la firman los mismos técnicos que al Sr. Lorenzo le dicen ahora que esa mejora no se puede hacer, fueron los que redactaron y propusieron la mejora. No vengan aquí a dejar entrever que eso fue una mejora que se le ocurrió al Partido Popular. Esa mejora está en un pliego de condiciones y esos mismos técnicos que ahora dicen que no se puede hacer la mejora, fueron los técnicos que la pusieron en el contrato.



*El Sr. Lorenzo Ortega, dice que no deja entrever nada, pero cuando uno saca a concurso un polideportivo entero, algo de política hay y ellos, aquí ahora están licitando contratos y elegir las mejoras es hacer política. Los técnicos tienen sus propuestas y como políticos, deciden cual se lleva a efecto y cuales aparecen en los contratos.*

**5. CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN SENTENCIA N° 90/2015 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALICANTE SOBRE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de junio, en la que **EXPONE:**

QUE mediante Acuerdo Plenario de 26 de marzo de 2014 se desestimaron las solicitudes de compensación del equilibrio económico-financiero de la CONCESION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Expte: CONSERV 1/02, formuladas por la concesionaria, por importe de 380.033,07 euros por el ejercicio 2009, de 347.464,83 euros por el ejercicio 2010, y de 355.307,30 euros por el ejercicio 2011.

QUE frente a lo anterior interpuso el contratista recurso Contencioso-Administrativo, n° 320/2014, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Alicante, recayendo sentencia n° 90/2015, que estima en parte la pretensión del recurrente, y reconoce el derecho de la demandante al percibo de la cantidad de 179.000 euros por los conceptos indicados. Por Asesoría Jurídica se ha remitido la sentencia recaída en primera instancia, declarada firme tras la desestimación del recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, para que se lleve a puro y debido efecto.

QUE se ha emitido informe por el T.A.G. de Contratación de fecha 08/06/2018 en el que visto los artículos 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se considera que, a fin de llevar a puro y debido efecto la sentencia dictada, procede adoptar Acuerdo Plenario por el que se abone la citada cantidad de 179.000 euros al concesionario.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Llevar a puro y debido efecto la sentencia n° 90/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Alicante, recaída en el recurso n° 320/2014 y declarada firme, por la que se reconoce el derecho de la demandante CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. al percibo de la cantidad de 179.000 euros en concepto de restablecimiento del equilibrio por los años 2009 a 2011 en la CONCESION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Expte: CONSERV 1/02.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 179.000 euros a favor de CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. C.I.F.: A-82741067.

**TERCERO.-** Notificar al contratista y comunicar a Intervención, a los oportunos efectos.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n° 2 de Alicante.

*SERVICIOS AL CIUDADANO*

**6. EDUCACIÓN: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN AL AYUNTAMIENTO (PLAN EDIFICANT).**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

De conformidad con la propuesta de la Delegada de Educación, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de junio, en la que EXPONE:

Tal y como señala el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell, por el que se establece el régimen de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamientos de centros públicos docentes de la Generalitat, la Constitución Española considera, en su artículo 27, la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute. El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contemplado en el artículo 27 de la Constitución, así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

La efectiva satisfacción de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

Es en este contexto de impulso en la garantía de la prestación del servicio público fundamental de educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer cauces de cooperación entre las diferentes administraciones públicas territoriales implicadas, que permitan sumar los esfuerzos de la Administración de la Generalitat y de aquellas administraciones locales que así lo manifiesten. Cooperación entre administraciones que se ha considerado adecuado instrumentar a través de la figura de la delegación de competencias.

El artículo 8 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha ley. Asimismo, la disposición adicional decimoquinta de la citada ley orgánica, determina que las administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y administraciones públicas., una vez construidos.

La Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas, podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 27 de la mencionada ley, establece el régimen jurídico básico de dicha delegación. En tal sentido, no cabe duda que la figura reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los medios técnicos, humanos y materiales de los ayuntamientos de nuestra Comunitat. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.6 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, la delegación de competencias habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación.

En resumen, cabe destacar:

a) Que son los municipios los principales sujetos susceptibles de acogerse al régimen de delegación, que la misma se extiende a todo el conjunto de actuaciones necesarias para asegurar la dotación suficiente y adecuada de infraestructuras educativas en nuestra Comunitat, incluyendo al efecto tanto la construcción como el equipamiento de los centros.

b) Que es la Generalitat, en calidad de titular de la competencia en la materia, la administración responsable de fijar las condiciones básicas de la delegación, tanto en lo que se refiere a la actuación concreta a acometer, como de las condiciones de su realización, sin perjuicio del carácter voluntario de la aceptación para el ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

c) Que en consonancia con lo apuntado en el apartado anterior, es la Generalitat, la administración responsable de la financiación de la delegación.

d) Que la delegación se instrumentará mediante resolución de la persona titular de la Conselleria competente por razón de la materia, y solo excepcional y justificadamente, mediante convenio.

Es indudable el interés municipal en la participación en este Plan que va a facilitar la implantación de infraestructuras educativas esenciales, siendo éstas financiadas por la Generalitat Valenciana, aportando el Ayuntamiento su capacidad de gestión.

En cuanto al procedimiento a seguir, para solicitar la delegación de competencias, el art. 7 del Decreto-Ley, complementado con las Instrucciones de gestión para Entidades Locales, colgadas en la página web de la Consellería, determina que el Ayuntamiento debe tramitar telemáticamente una Solicitud de Delegación de Competencias por cada actuación que se desee ejecutar, acompañada, previa consulta al consejo escolar municipal y al consejo escolar de centro si existiera, del Acuerdo Plenario identificando la actuación concreta a realizar, acompañada de una Memoria Técnica. Una vez cubierto este trámite, y de acuerdo con el artículo 8, la Consellería dictará, en su caso, una Resolución de delegación fijando los términos y condiciones, que a su vez debe ser aceptada, en su caso, por un segundo Pleno municipal.

La Consulta al Consejo Escolar Municipal se ha efectuado con el resultado que consta en el acta que se adjunta, constando la actuación que seguidamente se indica.

La Interventora Municipal ha emitido informe de fecha 14/06/18, que consta en el expediente, señalando, entre otros extremos que “la delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación que abarcará el presupuesto total de la actuación delegada. Dentro del presupuesto total de la actuación se deberán incluir todos los costes, tanto internos como externos, que suponga por el Ayuntamiento la ejecución de la misma. Por tanto, además de incluir los costes de ejecución de la obra, honorarios de redacción y dirección de proyectos, dirección facultativa, estudios y asistencias técnicas que el Ayuntamiento deba contratar, también deberán incluirse estos costes cuando sean realizados por personal del propio Ayuntamiento. Por otra parte, debe incluirse el coste interno que supone la realización de esta actuación por parte del Ayuntamiento, tales como los gastos derivados de la licitación de los diferentes expedientes, gastos derivados de la tramitación, control y pago de facturas y certificaciones, gastos derivados de la supervisión técnica, así como cualquier otro gasto”.

En esta propuesta, referidas a la Escuela Oficial de Idiomas (en IES Haygon 03013352), que no tiene Consejo Escolar del Centro, se plantean, conforme a las Memorias Técnicas elaboradas por el Servicio municipal de Arquitectura, las siguientes actuaciones:

- Memoria Valorada: Obras de Adecuación de la Vivienda del Conserje para Nuevos Departamentos de la Escuela Oficial de Idiomas y Almacén para el Gimnasio. Presupuesto: 39.999,69 € + IVA = 48.399,65 €. Costes internos: 2.419,98 € (IVA incluido).

- Memoria Valorada: Suministro de Mobiliario para los Nuevos Departamentos de la Escuela Oficial de Idiomas. Presupuesto: 14.997 € + IVA = 18.147,52 €. Costes internos: 907,38 (IVA incluido).

De acuerdo con el art. 5 del Decreto-Ley, el programa tiene una duración desde 2018 a 2022, por lo que está prevista la solicitud de nuevas delegaciones de competencias para actuaciones concretas, de acuerdo con los Consejos Escolares, y conforme se vayan elaborando las correspondientes Memorias Técnicas.

Visto el Informe Jurídico del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, con la conformidad de la Secretaria General al tratarse de asunto que requiere acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, así como el Informe de la Intervención Municipal.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consellería competente en materia de Educación la delegación de competencias para las actuaciones y por los presupuestos contenidos en las Memorias que constan en la parte



expositiva, a financiar por dicha Consellería, referidas a obras de adecuación y suministro de mobiliario en la Escuela Oficial de Idiomas.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, o a quien éste autorice, para que proceda a cursar telemáticamente la correspondiente solicitud de delegación de competencias.

*Intervenciones:*

**D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación,** explica que se trata de pedir la delegación de competencias para poder ejecutar las obras y adecuar la casa del conserje y convertirla en departamentos y secretaría, así como la creación de un almacén y todo el mobiliario para poder comenzar las clases con normalidad en la Escuela Oficial de Idiomas.

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S),** manifiesta que votará a favor de la propuesta, pero le gustaría saber qué propuestas no van a solicitar para que se realicen con el Edicant y para cuándo tienen previsto solicitarlas.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP),** comenta que la mayoría de los municipios que tienen alrededor, están llevando todas las obras a un Pleno. Les consta que han tenido que correr mucho para llevar todas las memorias y poder adelantar. Quiere preguntar si existe además un plazo de presentación de solicitudes y si tiene previsión sobre fecha de inicio y de finalización de las obras.

**El Sra. Monllor Arellano,** aclara que no hay un plazo para presentación, hay una plataforma en la que se accede y se solicitan todas las obras. Se accedió y se solicitaron la Escuela Oficial de Idiomas, los gimnasios, el nuevo instituto y el aula nave para el IES Canastell, porque desde Generalitat han dicho que se podían ir introduciendo. Se han solicitado bastantes cosas y el trabajo que supone, en urbanismo es elevado. En cuanto a los plazos de ejecución, sabe que tienen una prioridad que es la Escuela Oficial de Idiomas. La Consellería y la Dirección Territorial han pensado que se va a hacer la matriculación en Alicante y no va a afectar para nada al alumnado y luego se iniciarán las clases con normalidad, ya que a las clases no afecta la construcción.

## **7. JUVENTUD: RATIFICACIÓN DECRETO N° 1109/2018 DE 19 DE JUNIO, DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE OCIO EDUCATIVO DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT "ENS REUNIM AMB UNS ALTRES VALORS" (2018)**

De conformidad con la propuesta de Alcaldía, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de junio, por la que se da cuenta del Decreto n° 1109/2018 de 19 de junio, de adhesión a la declaración de ocio educativo del Institut Valencià de la Joventut "Ens reunim amb uns altres valors" (2018), con el siguiente tenor literal:

*"Que se ha publicado en el DOGV n° 8313 de 8 de junio 2018 la convocatoria de ayudas a entidades locales para desarrollar programas de juventud durante el año 2018. Entre los programas objeto de subvención figuran las actividades de ocio educativo.*

*Entre la documentación a aportar figura el certificado de adhesión del ayuntamiento a la Declaración por el Ocio Educativo "Ens reunim amb uns altres valors". En esta declaración se pretende resaltar la importancia del ocio educativo como instrumento para la inclusión, la igualdad, la participación y el crecimiento personal y comunitario, especialmente en la infancia, la adolescencia y la juventud. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig dentro de la programación anual llevada a cabo por la Concejalía de Juventud ya oferta actividades de esta índole a nuestra población, por lo que dicha adhesión no implica coste económico adicional alguno para el ayuntamiento.*

*En el punto 1.d) del apartado sexto de la convocatoria, se establece que dicha adhesión ha de ser realizada por el Pleno de la Corporación. Visto que el plazo de presentación de subvenciones expira el día 22 de junio del presente, por razones de urgencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión a la declaración por el ocio educativo "Ens reunim amb uns altres valors", en los términos que figuran en el Anexo N° CUD 1177742522675215457.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al IVAJ y a la Concejalía de Juventud."

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**UNICO.-** Ratificar en su integridad el Decreto n° 1109/2018, de 19 de junio, de adhesión a la declaración por el ocio educativo "Ens reunim amb uns altres valors".

*Intervenciones:*

**D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud**, expone que es una declaración que surge de un encuentro que tienen trabajadores de juventud a distintos niveles. Pretende potenciar una educación en valores y canalizar el ocio educativo, dando mucha importancia a la participación de los jóvenes, incidiendo también en el voluntariado y formación también en esos valores. Cree que esta propuesta plasma por escrito la línea que persigue la Ley de Políticas Integrales de Juventud y el Plan Valenciano a la juventud.

**Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (PP)**, indica al Sr. Martínez que no ha comentado que es imprescindible la adhesión y le parece curioso que los Ayuntamientos que no se adhieran no puedan pedir las subvenciones, eso es lo que le crea duda.

**El Sr. Martínez Serra**, entiende el planteamiento de la Sra. Torregrosa, pero escapa de todo a la dependencia del Ayuntamiento. De todas maneras cree que es una buena declaración.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

**8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**9. DAR CUENTA DEL INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104-BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL SOBRE PERSONAL EVENTUAL.**

En cumplimiento de los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señalan que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, y que los Presidentes de las entidades locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 104 bis, la Jefe de Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

**1/ Apartado 1 del artículo 104 bis. Dotación de puestos de personal eventual.**

*El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto, el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.*

*La Corporación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está formada por 25 concejales y por acuerdo Plenario de fecha 13 de julio de 2015 se han establecido 11 puestos de trabajo de personal eventual.*

**2/ Apartado 4 del artículo 104 bis. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

Los 11 puestos de personal eventual están asignados a servicios generales del Ayuntamiento, 7 de los cuales están adscritos, con carácter funcional, a los grupos políticos municipales.

**3/ Apartado 5 del artículo 104 bis. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.**

Dicha publicación se ha realizado en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) el día 14 de mayo de 2018 y el mismo Edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 90 de 14 de mayo de 2018.

.../...

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 16 DE MAYO AL 7 DE JUNIO DE 2018.**

Desde el día 16 de mayo al 7 de junio actual se han dictado 206 decretos, numerados correlativamente del 800 al 1005 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
800	16/05/2018	ANULACIÓN AD CONTRATO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA (EXPTE CSUM04/17)	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
801	16/05/2018	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA.RASPEIG G-48/1. EXPTE: QR-100/18.	MEDIO AMBIENTE
802	16/05/2018	DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN C/ ARBOLEDA, 10. EXPTE: QR-101/18.	MEDIO AMBIENTE
803	16/05/2018	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN A DESEMPLEADOS	CONTRATACION
804	16/05/2018	DECRETO INCOACIÓN EXPTE SUMINISTRO VEHÍCULOS	CONTRATACION
805	16/05/2018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES MARZO 2018.	INTERVENCION
806	16/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/112)	INTERVENCION
807	16/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO - RECIBO SUMA (Q/2018/114)	INTERVENCION
808	16/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/437 DE SONIPROF STEREO, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
809	16/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1189 DE ZURICH INSURANCE PLC POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
810	16/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1190 DE ZURICH INSURANCE PLC POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
811	16/05/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
812	16/05/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
813	16/05/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
814	16/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 5 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 848,00 EUROS. 02 02 2018	POLICIA LOCAL
815	16/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 6 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.436,00 EUROS 02 02 2018	POLICIA LOCAL
816	16/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 44 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 10.400,00 EUROS. 16 02 2018	POLICIA LOCAL
817	16/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 60,00 EUROS 16 02 2018	POLICIA LOCAL
818	16/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/109)	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
819	16/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2018/110)	INTERVENCION
820	16/05/2018	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AYUDAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA. PAGO ABRIL 2018 (JGL 08.02.2018 Y JGL 15.03.2018)	INTERVENCION
821	16/05/2018	APROBACIÓN 2ª INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO 2018	INTERVENCION
822	16/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 143/17C. RESTAURANTE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
823	16/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 176/18. 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
824	16/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 286/16C. ESTABLECIMIENTO DE JUEGOS DE ESTRATEGIA CON ARMAS SIMULADAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
825	17/05/2018	CONTRATOS MENORES OAL PATRONATO DE DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
826	17/05/2018	EXP. 016/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	SERVICIOS SOCIALES
827	17/05/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 22 DE MAYO DE 2018	SECRETARIA
828	17/05/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 22 DE MAYO DE 2018	SECRETARIA
829	17/05/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 22 DE MAYO DE 2018	SECRETARIA
830	17/05/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 22 DE MAYO DE 2018	SECRETARIA
831	18/05/2018	EXP. 015/2018. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS PARA APOYO A GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
832	18/05/2018	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL RESTO DEL PRIMER PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COMUNIDAD NAZARET Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO SEGUNDO PERIODO DE VIGENCIA.	SERVICIOS SOCIALES
833	18/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR 114 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 7.972,00 EUROS. 09 03 2018	POLICIA LOCAL
834	18/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR 16 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 3.060,00 EUROS. 16 03 2018	POLICIA LOCAL
835	18/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR 29 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 3.456,00 EUROS. 23 03 2018	POLICIA LOCAL
836	18/05/2018	REAJUSTE GASTO CTO MTO QUÍMICO SANITARIO EXPTE 151/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
837	18/05/2018	REAJUSTE GASTO CTO MTO BMX EXPTE 218/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
838	18/05/2018	EVENO DEPORTIVO DIA 19/05/2018 "TROFEO NATACIÓN CIUDAD DE SAN VICENTE Y TROFEO NATACIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE"	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
839	21/05/2018	DECRETO REQUE DOC. B1 EN LICITACIÓN OBRAS MEJORA RED ALUMBRADO GIRASOLES 1ª FASE	CONTRATACION
840	21/05/2018	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 24 DE MAYO DE 2018	SECRETARIA
841	21/05/2018	EXP. 8566. FIN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		POR PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBVENCIÓN A FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS	
842	21/05/2018	BOLSA AUXILIAR INSTALACIONES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
843	21/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 21/18. CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
844	21/05/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.MR-165/15. EJECUCION CONSTRUCCION CASETA SUBTERRANEA DE 24'50 M2 CONSTRUIDOS PARA INSTALACION DE BOMBAS DE EXTRACCION DE AGUA EN PDA.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
845	21/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 23/18. LEGALIZACION DE NAYA YA EXISTENTE EN NAVE INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
846	21/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 20/2018. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
847	21/05/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-5/18. LEGALIZACION DE PLANTA SEGUNDA EN NAVE INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
848	21/05/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-160/18 (LO). DECLARACION RESPONSABLE PARA SEGUNDA OCUPACION EN CALLE MONFORTE,14-ESC.2 BJD	ARQUITECTURA URBANISMO Y
849	21/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 200 EUROS 09 03 2018	POLICIA LOCAL
850	21/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR ESTIMATORIO CON BAJA. 1 EXPEDIENTE POR UN IMPORTE DE 80,00 EUROS. 09 03 2018	POLICIA LOCAL
851	21/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR IMPORTE DE 200,00 EUROS 09 03 2018	POLICIA LOCAL
852	21/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 11 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 2.200,00 EUROS. 16 03 2018	POLICIA LOCAL
853	21/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 60 EUROS 16 03 2018	POLICIA LOCAL
854	21/05/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE MAYO DE 2018	SECRETARIA
855	21/05/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
856	22/05/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 28 DE MAYO DE 2018	SECRETARIA
857	22/05/2018	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS EXP. 010	SERVICIOS SOCIALES
858	22/05/2018	AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA AL "TALLER NUEVAS FUNCIONES TESORERÍA RD 128/18" Y A LA "JORNADA GESTIÓN TRIBUTARIA"	RECURSOS HUMANOS
859	22/05/2018	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-30/2018)	CEMENTERIO
860	22/05/2018	NÓMINA MAYO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
861	22/05/2018	FACTURAS CONTRATOS DE ABRIL-MAYO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
862	22/05/2018	DEVOLUCION CUOTA SEGUNDO CUATRIMESTRE EEDD	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
863	23/05/2018	DECRETO-RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS REHABILITACIÓN JARDÍN VERTICAL	CONTRATACION
864	23/05/2018	APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PATRONA DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	RECURSOS HUMANOS
865	23/05/2018	REMISION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACION DE LETRADO EN RCA 335-18 DEL JCA Nº 2 DE ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
866	23/05/2018	REMISION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACION DE LETRADO EN RCA 343-18 DEL JCA Nº 2 ALICANTE	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
867	23/05/2018	CONTRATOS MENORES PARA EL OAL PATRONATO DE DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
868	23/05/2018	BAJA EN REGISTRO ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
869	23/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO - RECIBO IBI (SUMA) (Q/2018/121)	INTERVENCION
870	23/05/2018	REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
871	23/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/122)	INTERVENCION
872	23/05/2018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES ABRIL 2018.	INTERVENCION
873	23/05/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA (Nº RELACIÓN CONTABLE: J/2018/2)	INTERVENCION
874	23/05/2018	BAJA R.M.E.C.	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
875	23/05/2018	BAJA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
876	23/05/2018	REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
877	23/05/2018	RESOLUCION PARCIAL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES PUBLICAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
878	23/05/2018	BAJAS DE OFICIO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
879	23/05/2018	BAJAS DE OFICIO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
880	24/05/2018	RECURSO REPOSICIÓN PROGRAMA EMCUJU/2018/510/03	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
881	24/05/2018	RECURSO REPOSICIÓN PROGRAMA EMPUJU/2018/507/03	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
882	24/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/123)	INTERVENCION
883	24/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 120 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 18.730,00 EUROS. 06 04 2018	POLICIA LOCAL
884	24/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 104 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 11.200,00 EUROS. 13 04 2018	POLICIA LOCAL
885	24/05/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE MAYO DE 2018	SECRETARIA
886	24/05/2018	CONTRATOS ABRIL-MAYO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
887	24/05/2018	FACTURAS MAYO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
888	24/05/2018	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO DE ALCALDIA 864/2018, DE FECHA 23 DE MAYO SOBRE APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES-CELEBRACIÓN DE SANTA RITA	RECURSOS HUMANOS
889	24/05/2018	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 292/2018 DE FECHA 23 DE FEBRERO SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	RECURSOS HUMANOS
890	24/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1424 DE MEDITERRANEO DE SERVICIOS MARINOS, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
891	24/05/2018	APROBACION CONTRATOS MENORES MINERART AL CARRER	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
892	28/05/2018	EXP. 017/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS	SERVICIOS SOCIALES
893	28/05/2018	EXP. 017/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.-	
894	28/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 43 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 3.288,00 EUROS. 20 04 2018	POLICIA LOCAL
895	28/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 7 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE 1.796,00 EUROS 06 04 2018	POLICIA LOCAL
896	28/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 81 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 6.858,00 EUROS. 27 04 2018	POLICIA LOCAL
897	28/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 12 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.652,00 EUROS. 04 05 2018	POLICIA LOCAL
898	28/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 117 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE 10.730,00 EUROS. 11 05 2018	POLICIA LOCAL
899	28/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 125 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 13.590,00 EUROS. 18 05 2018	POLICIA LOCAL
900	28/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 4 EXPEDIENTES , POR UN IMPORTE DE 1.048,00 EUROS 25 05 2018	POLICIA LOCAL
901	28/05/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE MAYO 2018.	INTERVENCION
902	28/05/2018	EXP. 016/2018-B. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE EMERGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
903	28/05/2018	MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2018 POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
904	28/05/2018	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA PRÉSTAMO BICICLETAS	CONTRATACION
905	28/05/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE MAYO DE 2018	SECRETARIA
906	28/05/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR89/18 (MR-120/18). INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
907	28/05/2018	PLU 22/18: SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN CONST.AUX. EN CUBIERTA EN CALLE NOVELDA NÚM. 52 SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	ARQUITECTURA URBANISMO Y
908	28/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 24/18. LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y AMPLIACION.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
909	28/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 14/2018. AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
910	28/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 193/18. OBRAS DE CARACTER PROVISIONAL CONSISTENTES EN INSTALACION DE SILO Y SUSTITUCION DE PLACAS TRASLUCIDAS EN CUBIERTA DE NAVE.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
911	28/05/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.MR165/15. EJECUCION CONSTRUCCION CASETA SUBTERRANEA DE 24'50 M2 CONSTRUIDOS PARA INSTALACION DE BOMBAS DE EXTRACCION AGUA	ARQUITECTURA URBANISMO Y
912	28/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 152/17C. ALMACEN DE MUEBLES, ENSERES Y ARTICULOS USADOS.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
913	28/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 296/17C. INDUSTRIA DE TRATAMIENTO DE SUPERFICIES.	ARQUITECTURA URBANISMO Y
914	29/05/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 582	SERVICIOS SOCIALES
915	29/05/2018	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPARO 7/2018 CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº A2018/316 (REG. Nº 2018/1401) DEL CONTRATO DE SERVICIOS	ARQUITECTURA URBANISMO Y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.	
916	29/05/2018	DECRETO REQUERIMIENTO COMPARECER FIRMA ACTA REPLANTEO	CONTRATACION
917	29/05/2018	AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE DEL CURSO "RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES" Y QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 4 Y 5	RECURSOS HUMANOS
918	29/05/2018	RESOLUCIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO EMPRESAS, NAVE 3 A FECHA 31 DE MAYO DEL 2018 POR IMPAGO PRECIO PÚBLICO.	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
919	29/05/2018	INCOACIÓN TRAMITACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRRAS MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN CALLE PELAYO	CONTRATACION
920	30/05/2018	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES	SECRETARIA
921	30/05/2018	DECRETO INCOACIÓN CONTRATO SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS	CONTRATACION
922	30/05/2018	AMPLIACIÓN INCOACIÓN SUMINISTRO VEHÍCULOS VARIAS DEPENDENCIAS	CONTRATACION
923	30/05/2018	RECTIFICACION DECRETO Nº 914/2018 (EXP. 91/2018/SSOC) POR ERROR MATERIAL	SERVICIOS SOCIALES
924	30/05/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 6754	SERVICIOS SOCIALES
925	30/05/2018	EXP. 009/2018_P.F. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	SERVICIOS SOCIALES
926	30/05/2018	AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE ESPACIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA GRABACIÓN DE SECUENCIA DE PELÍCULA "ZERO" (EXPTE. CEM-33/2018)	CEMENTERIO
927	30/05/2018	CONTRATOS MENORES OAL PATRTRONATO DE DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
928	30/05/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN SENTENCIA 422/2015.	INTERVENCION
929	30/05/2018	NO CONVOCATORIA - SESIÓN ORDINARIA MARTES 5 DE JUNIO DE 2018	SECRETARIA
930	30/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 200,00 EUROS 04 05 2018	POLICIA LOCAL
931	30/05/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 27 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 10.748,00 EUROS. 25 05 2018	POLICIA LOCAL
932	30/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/ 2018/128)	INTERVENCION
933	30/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/130)	INTERVENCION
934	31/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/129)	INTERVENCION
935	31/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/132)	INTERVENCION
936	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1596 DE MIGUEL BERMEJO OLIVARES POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
937	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1597 DE MIGUEL BERMEJO OLIVARES POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
938	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1598 DE MIGUEL BERMEJO OLIVARES POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
939	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1600 DE MIGUEL BERMEJO OLIVARES POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
940	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1601 DE MIGUEL BERMEJO OLIVARES POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
941	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1602 DE MIGUEL	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		BERMEJO OLIVARES POR NO SER CONFORME	
942	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1603 DE MIGUEL BERMEJO OLIVARES POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
943	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1604 DE MIGUEL BERMEJO OLIVARES POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
944	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1605 DE MIGUEL BERMEJO OLIVARES POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
945	31/05/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/1490 DE GRUPO DE PERCUSIÓN FLOREAL DE SAN VICENTE POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
946	31/05/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 154/17C. ATRACCION DESMONTABLE: HINCHABLES Y CAMAS ELASTICAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
947	01/06/2018	EXP. 017/2018-B. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE EMERGENCIA.	SERVICIOS SOCIALES
948	01/06/2018	RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS SOBRE LA NOTA DE REPARO DE INTERVENCIÓN NÚM. 6/2018 SOBRE LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RED CORPORATIVA DE VOZ DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSERV09/13).	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
949	01/06/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 10 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE 2.000,00 EUROS 25 05 2018	POLICIA LOCAL
950	01/06/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 5 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.100,00 EUROS 25 05 2018	POLICIA LOCAL
951	01/06/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 117/18I. PELUQUERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
952	01/06/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 300/17C. ALMACEN DE VEHICULOS DE ALQUILER.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
953	01/06/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 44/18I. ACADEMIA DE ENSEÑANZA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
954	01/06/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 137/17C. VTA. MAYOR Y ALMACEN DE MATERIAL ELECTRICO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
955	01/06/2018	PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXP. 8767	SERVICIOS SOCIALES
956	04/06/2018	NO INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
957	04/06/2018	REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
958	04/06/2018	REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
959	04/06/2018	TASA POR INSERCIÓN BOP BASES ESPECIFICAS CONVOVATORIA BOLSA DE EMPLEO AUXILAR INSTALACIONES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
960	04/06/2018	EXP. 018/2018. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	SERVICIOS SOCIALES
961	04/06/2018	INCOACIÓN LICITACIÓN SERVICIOS MANTENIMIENTO APLICACIONES DE INTERVENCIÓN	CONTRATACION
962	04/06/2018	INCOACIÓN TRAMITACIÓN LICITACION CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA OESTE Y EL BARRIO DE SANTA ISABEL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG	CONTRATACION
963	04/06/2018	DECRETO INCOACIÓN TRAMITACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y CICLISTAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (2ª ACTUACIÓN).	CONTRATACION
964	04/06/2018	INCOACIÓN LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTROS DE AGUA EN ACTOS MUNICIPALES	CONTRATACION
965	04/06/2018	AUDIENCIA ADJUDICATARIO RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO SISTEMA	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		SANCIONES SEMAFORO ROJO	
966	04/06/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE JUNIO DE 2018	SECRETARIA
967	04/06/2018	MODIFICACIÓN DEL APARTADO 7 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES CON EDADES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2018/2019	SERVICIOS SOCIALES
968	04/06/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/135)	INTERVENCION
969	04/06/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2018/885 DE EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
970	05/06/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/136)	INTERVENCION
971	05/06/2018	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
972	05/06/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION B2 CONTRATO MEJORA RED ALUMBRADO PUBLICA URBANIZACION GIRASOLES 1ª FASE	CONTRATACION
973	05/06/2018	REQUERIMIENTO DOC. B1 CONTRATO SERVICIOS PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	CONTRATACION
974	05/06/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS POETA GARCIA LORCA 24 L-1	GESTIÓN TRIBUTARIA
975	05/06/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS CL DOCTOR FLEMING 25	GESTIÓN TRIBUTARIA
976	05/06/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS CL SALAMANCA, 7	GESTIÓN TRIBUTARIA
977	05/06/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS CL LILLO JUAN 124	GESTIÓN TRIBUTARIA
978	05/06/2018	CONVOCATORIA CONSEJO RECTOR SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL VIERNES 8 DE JUNIO A LAS 11:00 HORAS	SECRETARIA
979	05/06/2018	EXPTE. MAT 24/18 AUT 24 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN	GESTIÓN TRIBUTARIA
980	05/06/2018	MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4/2018 POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
981	05/06/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 73/17C. ALMACEN AGRICOLA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
982	06/06/2018	AUTORIZACIÓN ALQUILER AUDITORIO EL DÍA 17 DE JUNIO POR LA ESCUELA INFANTIL DUMENTES DEL RASPEIG S.L.	CULTURA
983	06/06/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 176/17C. CENTRO DE EDUCACION INFANTIL-PRIMER CICLO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
984	06/06/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 156/17C. ALMACEN Y VTA. ARTICULOS USADOS EN NAVE SITA EN CALLE CINCEL Nº 6.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
985	06/06/2018	CANON 25ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE JUNIO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
986	06/06/2018	PRODUCTIVIDAD EN NÓMINA DE JUNIO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
987	06/06/2018	ANULACION AD CONTRATO MENOR	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
988	07/06/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/139)	INTERVENCION
989	07/06/2018	MAT 25/18 AUT 25. OVP PLATAFORMA ELEVADORA CC PP CALLE MAYOR 7	GESTIÓN TRIBUTARIA
990	07/06/2018	ANULACIÓN RECIBO REG. Nº 2018/1634 DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
991	07/06/2018	ANULACIÓN RECIBO REG. Nº 2018/1656 DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
992	07/06/2018	ANULACIÓN RECIBO REG. Nº 2018/1699 DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
993	07/06/2018	DENEGACION INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
994	07/06/2018	BAJA DE OFICIO REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)



**AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG**  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
995	07/06/2018	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
996	07/06/2018	BAJAS DE OFICIO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
997	07/06/2018	EXP. 019/2018-A. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	SERVICIOS SOCIALES
998	07/06/2018	DECRETO AUDIENCIA PENALIDADES INCUMPLIMIENTO CONTRATO	CONTRATACION
999	07/06/2018	RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS SOBRE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN NÚMS. 1 Y 2 DE 2.018, REFERIDOS A LAS FACTURAS POR CANON DE VERTIDOS DE DICIEMBRE DE 2.017	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1000	07/06/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA "FERIA INTERNACIONAL DEL URBANISMO Y DEL MEDIO AMBIENTE (TECMA)", ORGANIZADO POR IFEMA (FERIA DE MADRID)	RECURSOS HUMANOS
1001	07/06/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL "CONGRESO DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA", ORGANIZADO POR LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018 EN SILLA (VALENCIA).	RECURSOS HUMANOS
1002	07/06/2018	DECRETO INICIACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN SAN VICENTE RASPEIG	CONTRATACION
1003	07/06/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 179/17C. ESTABLECIMIENTO DE JUEGOS DE ESTRATEGIA. SALA DE ESCAPE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1004	07/06/2018	NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO INTERINO 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO	RECURSOS HUMANOS
1005	07/06/2018	EXP. 018/2018. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE CONCESIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE EMERGENCIA	SERVICIOS SOCIALES

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Recurso Abreviado nº: 159/2017 Órgano: JCA Nº 3 Alicante Demandante: E.G.R Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE SOLICITUD DE 6.9.2016 SOBRE RECONOCIMIENTO INCLUSIÓN EN EL GRADO DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	STA. 197 DE 14.05.2018. DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Recurso Apelación: 529/2013 Órgano: TSJ CV-Sala Contencioso-Administrativo – Sección 1ª Demandante: M. B. M. Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	SENTENCIA Nº 115/2013. 8.3.2013. JCA Nº 1 Alicante. DESESTIMACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA DESEST. REC. REP. CONTRA ACUERDO 26.12.08 APROB. REPARCELACIÓN PAI RODALET Y RETASACION DE CARGAS	STA. 609 DE 14.07.2017. ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO APELACIÓN Y AUTO Nº 63/2018 TSJ CV
3	Recurso Abreviado: 176/2018	ACUERDO JGL 21-12-2017 DE	STA. 280 DE



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

Órgano: JCA Nº 2 Alicante Demandante: A. D. P. F. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO POR ACCIDENTE CAUSADO POR TAPA ALCANTARILLADO (EXPTE. RRP 22/17)	05.06.2018. ESTIMACIÓN RECURSO
---	---	--------------------------------------

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**12. MOCIONES:**

**12.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN DE VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alumbrado de las vías públicas, plazas y zonas verdes es uno de los servicios esenciales de competencia municipal que deben prestar y garantizar los ayuntamientos, apostando además por la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia energética.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig puso en marcha en el año 2011, de forma excepcional, un plan de ahorro energético que supuso, entre otras medidas, reducir en aproximadamente un 50% la iluminación en los principales viarios del municipio. Con estas medidas se trataba de paliar el incremento del consumo energético y, por tanto, de la factura eléctrica, en un momento de grave recesión económica, de fuerte reducción de los ingresos municipales y de subida de precio de la energía.

Durante estos últimos años se ha procedido a la sustitución de un importante número de luminarias convencionales por otras de tecnología LED, con la consiguiente reducción del consumo energético. Por ello, entendemos que en la actualidad se dan las condiciones y, siguiendo el mismo criterio de tecnologías de bajo consumo, se puede proceder a la mejora de determinadas zonas del municipio, concretamente determinados parques y plazas, que permitirían un mayor uso de los mismos, así como la seguridad de los usuarios.

Entre estos espacios destaca las zonas de esparcimiento con mesas en el Parque Lo Torrente y el Parque Presidente Adolfo Suárez, así como el solar de Marialice o el solar público transitorio comprendido entre las calles Bailén, Mayor y Avenida del País Valencià, donde a diario y especialmente los fines de semana, hay una fluencia de vecinos de San Vicente que hacen de estos espacios su punto de encuentro, reunión y disfrute.

Por todo lo expuesto se propone al pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Dotar de la iluminación adecuada a los espacios públicos siguientes: las zonas de esparcimiento con mesas del Parque Lo Torrente y el Parque Presidente Adolfo Suárez; el solar de Marialice; y el solar público transitorio comprendido entre las calle Bailén, Mayor y Avenida del País Valencià, de forma que se mejoren las condiciones de utilización de los mismos para el uso y disfrute por parte de los vecinos de nuestro municipio.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto y con la enmienda del proponente que elimina la frase “y el solar público transitorio comprendido entre las calle Bailén, Mayor y Avenida del País Valencià”, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (SSPSV/PP/C's/NO ADSCRITOS)  
 Votos NO.....12 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS)  
 Abstenciones..... 0  
 Ausente..... 1



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

A la vista del empate, se somete a segunda votación, obteniendo el mismo resultado y por el voto de calidad del Sr. Alcalde, se **ACUERDA RECHAZAR** la moción.

*Intervenciones:*

**D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**, explica que el grupo municipal del Partido Popular, vuelve a traer a este Pleno una moción de carácter local, que repercute de forma directa a los vecinos de San Vicente y cuyos acuerdos puede aprobar y asumir perfectamente el Ayuntamiento, sin necesidad de instar a otras administraciones públicas. La propuesta que hoy traen para su aprobación, consiste en dotar de alumbrado público a algunos de los espacios públicos más utilizados por los sanvicenteros que carecen de iluminación, utilizando tecnología led que es más eficiente y de bajo consumo. Piensan, que iluminar adecuadamente estos merenderos permitiría prolongar su uso, así como mejorar la seguridad de las personas que hacen uso de estas zonas. También proponen dotar de alumbrado público al solar de Marialice, muy utilizado por los vecinos. Finalmente proponen iluminar mediante una actuación de bajo coste el espacio público entre la Avda. País Valencià y la calle Bailén, donde se habilitó una pequeña zona de esparcimiento con una pista de fútbol y bancos que son muy utilizados por los residentes de la zona. Ahora se trataría de completar aquella actuación con la iluminación de este espacio. Cree que se trata de una propuesta positiva para San Vicente, perfectamente asumible por el Ayuntamiento y confían en que salga adelante y pueda convertirse en una realidad.

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito**, está de acuerdo con el fondo de la cuestión, entiende que los espacios públicos deben dotarse con dinero público, con infraestructuras públicas y con dotaciones públicas. Evidentemente genera seguridad en los vecinos, confianza y mayor asistencia probablemente a esos espacios públicos. Sin embargo, les asalta una duda, el Sr. Carbonell dijo que pretendía actuar tanto en terrenos municipales como en aquellos de titularidad privada cuyos propietarios estén interesados en colaborar con el Ayuntamiento en espacios públicos transitorios, respetando siempre el deseo de los propietarios que lógicamente son los dueños de los mismos y seguimos en la duda de hasta qué punto el Ayuntamiento tiene capacidad para generar ahí infraestructuras, si no hay un acuerdo por parte de los propietarios de esos terrenos, preguntando si se pueden instalar farolas en un espacio que la propiedad o la titularidad no es pública, sino privada. Quizá, él propondría que el acuerdo final evitara que el Ayuntamiento se comprometiera a la instalación de dotaciones públicas en terrenos de uso público pero de titularidad privada.

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, ve adecuada esta moción pero le hubiese gustado que fuesen más allá de esos espacios citados, ya que hoy hay calles y avenidas casi sin luz. No obstante apoyará iniciativa.

**D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV)**, señala que el grupo municipal Sí Se Puede apoyará esta moción.

**D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Transportes, Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público**, agradece al Sr. Pascual que traiga a este Pleno una moción sobre San Vicente, eso muestra que está en sintonía con este equipo de gobierno, que tiene como una de sus prioridades la renovación y mejora del alumbrado público de nuestro municipio. El equipo de gobierno ha trabajado para optimizar recursos que garanticen la seguridad, la tecnología del alumbrado y el ahorro energético y hasta la fecha han acometido bastantes proyectos de mejora, saneamiento y acondicionamiento del alumbrado público, con un valor de casi 4 millones de euros que incrementan la calidad de vida de las personas. Esta línea de actuaciones, se seguirá llevando a cabo progresivamente según las necesidades existentes y siempre con el objetivo de crear un equilibrio de inversiones entre los diferentes puntos del municipio. Explica, que tienen una programación futura a medio plazo que consiste en rematar la renovación del alumbrado con leds en la zona centro, avanzar en la renovación en el diseminado, modernizar los cuadros y seguridad de aquellos equipos que se encuentren desfasados, mejorar la centralización de la gestión y entre tanto se van



*realizando pequeños proyectos de mejora. En las zonas verdes que se piden en esta moción, tienen una prioridad secundaria. No obstante, ya se está estudiando y realizando proyectos como el de Marialice y próximamente la renovación de L'hort de Torrent que se licitará cuando exista disponibilidad presupuestaria. Los solares transitorios, no pueden recibir inversiones de alumbrado por su propia naturaleza. No obstante, se puede estudiar reorientar algún punto de luz existente para paliar la situación actual. Por todo ello, no pueden votar a favor, tal y como está este acuerdo.*

*El Sr. Pascual Llopis, señala que como proponentes plantean quitar ese solar, que es el único que no es de titularidad municipal, con lo cual, lo quitarían de la moción, porque no quieren que se genere ninguna posible duda al respecto. Indica que la Sra. Gutiérrez nos ha contado aquí una historia que no viene de ahora, todo eso lleva años y años haciéndose en este Ayuntamiento. Pero eso no tiene nada que ver con que se pueda mejorar unos espacios determinados que los vecinos piden que se mejore. Se deberían preocupar un poco en el lamentable estado de conservación en que está el Parque Lo Torrent y hay que intentar ponerse manos a la obra para que la gente que va allí a utilizar el parque, lo haga en buenas condiciones. El Partido Popular cree que es un coste muy asumible desde el punto de vista de la inversión.*

*La Sra. Gutiérrez Molina, comenta que había muchas zonas del pueblo en las que el alumbrado tiene más de 40 años y el estado lamentable de la seguridad de esas zonas. En cuanto a que se apruebe la moción, cree que está en manos del Partido Popular si cambian y ponen que se estudie la viabilidad de estos proyectos, porque aunque se apruebe la moción, un proyecto hay que redactarlo, hay que licitarlo, lleva unos meses y hay que incluirlo en el presupuesto, con lo cual no va a ser en dos meses y es lo que estamos haciendo ahora mismo, estamos preparando proyectos.*

*El Sr. Pascual Llopis, aclara que en la moción, el Partido Popular no está diciendo cuándo lo tiene que hacer, lo que están diciendo es que se haga. Hace ya dos años que presentaron una moción parecida a esta y con buena voluntad política el Sr. Carbonell la retiró. Cree que el Partido Popular ha demostrado la voluntad política y no la van a modificar porque creen que deben ser los vecinos los que se beneficien y la mejor forma es que el equipo de gobierno se comprometa a hacerlo.*

## **12.2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GSV:AC, COMPROMIS Y SSPSV: APOYO A LA CAUSA DEL PUEBLO PALESTINO.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice:

### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos meses hemos vivido un repunte de la inestabilidad y vulneraciones de los Derechos Humanos del pueblo palestino, haciendo más frágil si cabe la situación de este pueblo que desde hace 70 años ha vivido bajo la limpieza étnica y el apartheid –y, en el caso de Cisjordania y la Franja de Gaza, también bajo ocupación militar desde junio de 1967– y que el pasado 15 de mayo conmemoró la Nakba, día de luto nacional por la expulsión de la mayor parte de la población palestina de sus hogares como consecuencia del nacimiento del Estado de Israel o de las operaciones paramilitares sionistas de los meses anteriores.

El pueblo palestino constituye el mayor grupo de población que más tiempo permanece en el exilio. Actualmente se contabilizan más de 5 millones de personas con estatuto de refugiado que viven en el Líbano, Siria, Jordania y más de dos millones en Gaza y Cisjordania. De estas últimas, 1,4 millones viven en alguno de los 58 campamentos, gestionados por la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA). Además, existen varios millones de personas más que son refugiadas palestinas y que no se incluyen en los datos anteriores porque no estaban trabajando o estudiando en Palestina en unas fechas determinadas, porque no se refugiaron en ninguno de los países donde operaba la UNRWA o porque son descendientes por línea femenina.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

Además de los servicios que presta UNRWA para la atención a las personas refugiadas, la presencia y trabajo de esta entidad en Gaza y Cisjordania, es un elemento de gran importancia en cuanto a la seguridad y estabilidad política de la zona. Como sucede con el resto de agencias de Naciones Unidas, la financiación depende de las contribuciones que realizan los Estados miembros, siendo Estados Unidos el primer donante en el caso de UNRWA, aportando un tercio de la financiación del total de la Agencia.

El Gobierno de Estados Unidos ha anunciado recientemente una reducción drástica de sus contribuciones a UNRWA lo que pone en riesgo la supervivencia de los programas incorporando un nuevo elemento de inestabilidad en la región junto con las declaraciones y actuaciones de Trump, sobre el traslado de la embajada norteamericana a Jerusalén reconociendo esta ciudad como capital del Estado de Israel, contradiciendo los acuerdos logrados basados en el consenso y negociación entre estas dos poblaciones en conflicto.

Esta situación abre un escenario contraproducente que permite que otros estados soberanos se sumen a una actitud que, de origen, quebranta el derecho internacional, cuyos actuaciones no harán sino más difícil el camino de retorno, perpetuando el conflicto y eliminando cualquier base consensuada de negociación sobre el estatuto de Jerusalén.

El estatus de Jerusalén ha sido uno de los ejes en las negociaciones mantenidas por las partes en conflicto. La parte oriental fue ocupada en 1967 y en 1980. El Parlamento israelí aprobó la Ley de Jerusalén de 1980, donde Israel declaró unilateralmente a la ciudad como capital "eterna e indivisible" del Estado israelí, declaración que fue condenada por la Resolución 478 del Consejo de Seguridad, del 20 de agosto de 1980, declarándola como "una violación del derecho internacional" y censurándola «en los términos más enérgicos», ya que «supone un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera». Además, esta resolución vinculante para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, hace un llamamiento a los Estados que hayan establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiren tales representaciones de la ciudad y apela a que cualquier negociación sobre el estatuto de Jerusalén debe ser consensuada en el seno de Naciones Unidas.

Desde el pasado 30 de marzo, las protestas por la Gran Marcha del Retorno y la inauguración de la embajada de Estados Unidos en Jerusalén, que contraviene todo derecho internacional, se han saldado con una masacre israelí de más de 125 palestinos y palestinos (al menos 13 de ellos menores de 18 años, junto a varios periodistas y personal médico, como Razan al-Nayar, enfermera palestina de 21 años) y más de 13.000 personas heridas, incluyendo a más de 2.000 niñas y niños.

A este acto se suman otros segregativos y que contravienen el derecho internacional como la construcción de muros y asentamientos israelíes en territorios palestinos. La Resolución 2.334 del Consejo de Seguridad de la ONU del 23 de diciembre del 2016, aprobada por 14 miembros del Consejo de Seguridad, entre ellos España y que contó con la abstención de Estados Unidos, afirma que dichos asentamientos son contrarios al respeto del derecho internacional.

No son pocas las resoluciones, dictámenes y condenas que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha realizado al respecto, en el año 2000, "exhorta a Israel, la potencia ocupante, al hecho de que no explote, destruya, agote, ni ponga en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado" y "reconoce el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por el que constituya una amenaza para ellos".

También en el año 2003 mostró su preocupación, ya que el muro construido por Israel en el territorio palestino ocupado, que se aparta de la línea del armisticio de 1949 (Línea Verde) "ha comportado la confiscación y destrucción de tierras y recursos palestinos, la perturbación de la vida de miles de civiles protegidos y la anexión de facto de extensas zonas del territorio, y subrayando que la comunidad internacional se opone unánimemente a la construcción de este muro".

Por su parte, la Corte Internacional de Justicia, en su Dictamen del 9 de julio de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, concluyó que "la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

construcción del muro que está elevando Israel, la Potencia ocupante en el territorio palestino ocupado, incluyendo Jerusalén Oriental y sus alrededores, y su régimen conexo, son contrarios al derecho internacional” y que todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción de dicho muro y de no prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por esta construcción.

No puede eludirse que en marzo de 2017, un informe de un organismo de la ONU, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, declaró que Israel es un Estado de apartheid y estableció que se "deberían apoyar las medidas de boicot, desinversión y sanciones [BDS] y responder de manera positiva a los avisos de estas iniciativas".

Por lo tanto, en cumplimiento de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad señaladas, del dictamen de la Corte Internacional de Justicia y de las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas así como la petición de dicha Asamblea en 2015 de que Israel “desista de todas las prácticas y medidas que violan los Derechos Humanos del pueblo palestino, en particular las que causen muertes y heridos en la población civil”, presentamos la siguiente:

ACUERDOS

1.- Condenar todas las violaciones y agresiones israelíes que se están realizando en Palestina, especialmente en la Franja de Gaza, en Jerusalén y desde los asentamientos de colonos israelíes en territorios palestinos por suponer una violación grave del derecho internacional y de los Derechos Humanos. Específicamente, este ayuntamiento condena las últimas actuaciones contra las personas que se llevan manifestando desde el pasado 30 de marzo en Gaza que han provocado más de 125 muertos y más de 13.000 personas heridas, sumándonos a la exigencia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos a que Israel rinda cuentas por estas actuaciones, así como las producidas tras la apertura de la Embajada de Estados Unidos en Jerusalén del 14 de mayo.

2.- Instar al Gobierno de España a que mantenga un papel activo en pro de una solución pacífica de la cuestión de Palestina-Israel que parta del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, y que respete el derecho internacional y los derechos humanos, y a que se promueva una investigación internacional por relatores independientes.

3.- Instar al Gobierno de España a incrementar la aportación a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina y establecer un Marco de Asociación Estratégica con dicha agencia, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como un marco de apoyo presupuestario anual que se vea reflejado en los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

4.- Instar al Gobierno de España a que imponga un embargo militar a Israel por el elevado riesgo de que estas armas o elementos puedan ser utilizados para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, incluyendo el crimen de apartheid, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que España es parte, en cumplimiento de la Ley 53/2007, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el Tratado sobre Comercio de Armas, ratificado por España en el 2014.

5.- Apoyar programas de cooperación que actúen en territorios palestinos para establecer acciones claras y directas que garanticen la seguridad y los derechos del pueblo palestino.

6.- Con respeto a las normas contractuales actualmente vigentes en el ámbito de la contratación pública, se priorizarán acuerdos, convenios o contrataciones con empresas que respetan los DDHH y que no obtengan beneficios de violaciones de derecho internacional o Derechos Humanos.

7.- Declarar San Vicente del Raspeig ciudad de solidaridad y apoyo al derecho de libre determinación del pueblo palestino, interpretado de conformidad con las disposiciones pertinentes del Derecho Internacional y en especial de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que reconocen y proclaman los derechos legítimos del pueblo palestino a la libre determinación, a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

la integridad de su territorio y los derechos inalienables sobre sus riquezas y recursos naturales, incluidas las tierras palestinas y sus aguas. Asimismo, San Vicente del Raspeig se declara espacio libre de crímenes de guerra, incluido el crimen del apartheid por lo que, en este marco, el Ayuntamiento se suma a la campaña Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI) y declara su apoyo al movimiento no violento BDS (Boicot, Desinversiones y Sanciones) por los derechos del pueblo palestino.

8.- Instar al gobierno de la Generalitat a declarar el territorio valenciano espacio de solidaridad y apoyo al derecho de libre determinación del pueblo palestino, así como Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI), de conformidad con las disposiciones del derecho internacional y especialmente de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

9.- Reconocer el derecho a las actividades legales y pacíficas de los activistas de los derechos humanos palestinos, israelíes y de otros países protegidos por la libertad de expresión y reunión, como el derecho a promover campañas de boicot, desinversión y sanciones (BDS) como acción política de acuerdo con la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

10.- Condenar los ataques de descrédito y criminalización que están recibiendo las y los defensores valencianos de los Derechos Humanos del pueblo palestino.

11.- Instar al Gobierno de España a que se replantee su presencia en el festival de Eurovisión el próximo año en Jerusalén como capital de Israel, como ha anunciado el actual Presidente de Israel Benjamin Netanyahu, violando con esta decisión las resoluciones de Naciones Unidas.

12.- Comunicar el contenido de esta moción a los Gobiernos de España y de la Comunidad Valenciana, al Parlamento Europeo, así como a la Misión Diplomática de Israel en España y la Misión Diplomática de Palestina en España.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 9 (GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV)

Votos NO..... 1 (C's)

Abstenciones.....14 (PSOE/PP/NO ADSCRITOS)

Ausente..... 1

-----  
Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente, agradece al colectivo BDS-PV, que les haya hecho llegar esta iniciativa al Ayuntamiento después de haber organizado diferentes actividades dirigidas a la ciudadanía de San Vicente para dar a conocer la situación del pueblo Palestino. Expone, que en los últimos meses hemos vivido un repunte de la inestabilidad y vulneraciones de los Derechos Humanos del pueblo Palestino, haciendo más frágil si cabe la situación de este pueblo. Desde 1948, Israel se ha anexionado más del 78% del territorio de la Palestina histórica, con total impunidad y con el silencio de la Comunidad Internacional. La población Palestina está sometida a castigos colectivos permanentes y a masacres periódicas contra la franja de Gaza, calificadas de crímenes de guerra por Naciones Unidas. Ante esta represión brutal y sistemática de los derechos más fundamentales del pueblo Palestino, la sociedad civil y las instituciones públicas del estado español responden con una avalancha de condenas a los crímenes cometidos por Israel y con un creciente rechazo a seguir siendo cómplices de las mismas. Desde San Vicente quieren sumarse y condenar todas las violaciones y agresiones que se están realizando en Palestina. Todos aquí estarán de acuerdo que el Ayuntamiento de nuestra ciudad estará y tiene que estar siempre al lado de la justicia social y del derecho internacional. Reclaman al Estado Español, que imponga un embargo militar a*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

*Israel. La campaña es una respuesta legítima ante la imposibilidad de llegar a acuerdos que respeten los derechos fundamentales del pueblo Palestino, el fracaso en el diálogo, en las negociaciones y el continuo avance de la colonización, el apartheid y la limpieza étnica en Palestina. La estrategia no violenta del boicot ha contado con el apoyo e impulso de grandes referentes de la humanidad. Señala, que San Vicente debe adherirse a la iniciativa por los derechos humanos y declararse así, espacio libre de apartheid, reafirmando así su compromiso con la paz y con el derecho internacional y de no discriminación. Desde el Ayuntamiento le gustaría animar a todas aquellas personas comprometidas con la igualdad y la justicia a sumarse a esta campaña.*

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito**, indica que está profundamente solidarizado con el pueblo Palestino en lo fundamental que es la vulneración de los derechos humanos, máxime, cuando Israel viene incumpliendo absolutamente todas y cada una de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas en el sentido de las condenas, que cuenta con el gran aliado que es Estados Unidos, vetando precisamente la ejecución de todas esas resoluciones. Si habla de justicia social y derechos de las personas y derechos humanos, vamos a encontrar numerosísimos estados donde se vienen vulnerado los derechos humanos y los hay en todos los continentes. Bajo su punto de vista, deberían de incluirse esos estados y la condena y la solidaridad con los pueblos oprimidos. Le parece un poco blanda y flojita esta moción, sobre todo en el punto quinto que dice que se apoyen los programas de cooperación que actúen en territorios Palestinos. Eso no deja de ser más que postureo. Todos somos solidarios pero hay que ir a lo concreto. Quiere ir más lejos, como las subvenciones, por partidas específicas en los presupuestos del municipio. Quiere proponer crear una partida específica que se apruebe aquí y ahora de 6.000 euros en concepto de subvención nominativa al movimiento BDS, con el objeto de darle un apoyo material efectivo y no solamente que se quede en argumentos.

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, señala que esta corporación no tiene potestad para llevar a cabo los acuerdos registrados en la moción porque excede de nuestras funciones. El equipo de gobierno, al igual que el resto de grupos políticos, tienen representación en el Congreso de los Diputados y ahí es donde se debe y se tienen que plantear estas cuestiones y no en el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente. Cree que hay suficientes problemas que afectan a los vecinos del municipio, por tanto su voto será en contra.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**, declara que el voto del Partido Popular va a ser abstención. Lo que comparte totalmente es que esta moción traspasa las competencias que tenemos. Ojalá pudiéramos arreglar el mundo, conscientes, es verdad, que la situación actual para los Palestinos es un momento terrible, pero que es algo que se remonta hace más de 70 años. Lo único que va a motivar la abstención es que cree que es un conflicto que se tiene que reunir mucha gente para llegar a acuerdo, donde tienen que estar israelitas y palestinos, y ambos tienen que ceder cosas. Por ese motivo y por las dificultades que desde aquí teníamos para argumentar muchísimas cosas, cree que es complicado debatirlo aquí.

**La Sra. Pascual Gisbert**, señala que en la mayoría de los países del mundo se incumplen los derechos humanos desgraciadamente, pero Palestina es el único pueblo del mundo actualmente que ha pedido un boicot internacional al resto de países. Respecto al punto quinto, que el Sr. Marín pide crear una partida específica, el movimiento BDS, es un movimiento de boicot que no acepta subvenciones, no tienen proyectos propios. Aquí hay que actuar desde la denuncia, desde el boicot, desde las instituciones, que es donde hay que actuar. Cree que hay una partida ya de programas de cooperación que el Ayuntamiento en su momento puede estudiar la posibilidad vía a través de ONGs, convenios o ayudas directas, pero meterlo en la moción desvirtuaría el sentido de esta moción. El derecho internacional recoge que todos los estados y todos los estamentos del estado, incluidos los parlamentos regionales y los Ayuntamientos, tenemos el deber de exigir que se cumplan los derechos humanos, es una norma que está por encima de las constituciones de los propios estados. Como municipio tenemos ese deber, no es una cosa de San Vicente solamente, en esta campaña ya hay 90 instituciones de todo el estado español y creen que como municipio tenemos mucho que decir. Cuanta más presión se hace más posible es que Israel cambie su política. El equipo de gobierno es partidario del diálogo y el BDS es partidario del diálogo y de las negociaciones. El diálogo tiene que estar, pero además esta herramienta no violenta, lo que hace es intentar hacer un cambio en la postura de Israel y cree que es legítimo que ambas posturas o ambos caminos puedan convivir.



### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### 13.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** Pide una explicación y también saber si se va a hacer algo al respecto a la vista del informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de valoración de la regla de gasto que dice que no se respeta el límite de gasto no financiero aprobado.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda:** La aprobación inicial de la regla de gasto negativo no aparece en esa modificación, sino que tiene su origen en el informe de intervención realizado con motivo del presupuesto inicial para este ejercicio del 2018. Cada vez que se realiza una modificación, varía esa cantidad estimada. ¿Cuándo sabemos si realmente incumplimos la regla de gasto?, pues la respuesta es cuando se liquide el presupuesto del año 2018, que será aproximadamente febrero, marzo o abril del 2019. Y si se constata que hay incumplimiento tendrán que hacer un plan económico financiero para cumplir los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### 13.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— **1 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**  
**RE. 13213 de 22.06.2018**

Estado de ejecución presupuestario y saldo a fecha del presente escrito, o en su defecto, lo más actualizado posible de las siguientes partidas presupuestarias:

33 1320 15000 PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.  
33 1320 15100 GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO  
32 1501 15000 PRODUCTIVIDAD EQUIP. URBANOS EN GRAL.  
32 1501 15100 GRATIFICACIONES EQUIP. URBANOS EN GRAL.  
22 9202 15000 PRODUCTIVIDAD ADMON PERSONAL Y FORMACIÓN  
22 9202 15100 GRATIFICACIONES ADMON PERSONAL Y FORMACIÓN.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda:** Ha hecho una tabla con todo y la facilita a todos, porque si lo lee, va a dar una cantidad de números que sería un poco engorroso. Ha preparado una copia para cada grupo y para los Concejales No Adscritos para que lo tengan todos.

— **2 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**  
**RE. 13215 de 22.06.2018**

Parece ser que un año más volvemos a tener el mismo problema con la productividad. Este es el tercer año consecutivo que ocurre lo mismo, es decir, que tanto en 2016, 2017 y ahora 2018 no va a ver crédito suficiente para el pago del concepto de productividad a los trabajadores.

El señor concejal de RR.HH no hace mucho tiempo (en febrero de este mismo año) en esta misma sala de plenos dijo textualmente:

- El compromiso es férreo, lo recalco y lo garantizo que daremos solución al problema de la productividad, lo garantiza públicamente y repito, que vamos a solucionar el problema de la productividad.

Estamos a mitad de año (julio 2018), y usted va a solicitar a intervención la posibilidad de traspasar créditos de distintas partidas con el fin de que dicho crédito se agote a la vez, para que así, no haya trabajadores que sí cobre la productividad frente a otros que ya no la cobran.



¿Qué solución tiene pensada darle el concejal de RR.HH a este problema, ya que, es la tercera vez que ocurre?

Para finalizar el año 2018 faltan todavía 6 meses ¿de qué manera va a compensar a los trabajadores por realizar sus funciones?

*Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:* No es la tercera vez, es la cuarta. Y a la primera pregunta, contesta que barajan diferentes opciones. A la segunda pregunta, se anunciará cuando corresponda.

— **3 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**  
**RE. 13216 de 22.06.2018**

¿Cuál ha sido la previsión de ingresos en los presupuestos de la OAL, en concepto de tasa por instalación de anuncios publicitarios en terrenos de dominio público local en las instalaciones de la OAL “Patronato de Deportes” en los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018?

¿Cuáles han sido los ingresos efectivamente recaudados por el concepto anteriormente citado (tasa por instalación de anuncios publicitarios en terrenos de dominio público local en las instalaciones de la OAL) en los ejercicios 2015, 2016 y 2017?

*Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:* A una parte de la pregunta, no la puede contestar porque no han conseguido los datos todavía. Solicita un aplazamiento de estas preguntas.

**Sr. Alcalde:** En cuanto se recabe toda la información se le pasa al grupo municipal Sí Se Puede, independientemente de que en el próximo Pleno se dé cuenta para que quede constancia por escrito de la contestación a su pregunta.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** dejar constancia que sea de verdad, que se les facilita esa información.

— **4 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**  
**RE. 13218 de 22.06.2018**

Una vez finalizadas las clases escolares:

¿Habrá algún centro escolar abierto en julio y agosto para ofrecer la escuela de verano?

En caso afirmativo

¿Se sabe cuántos alumnos se beneficiaran de este servicio?

En caso negativo

¿Cuál es la razón?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:* En el CEIP Azorín, Victoria Kent, La Almazara y Jaume I, así como otros recursos que es la Asociación ANDA para menores con necesidades especiales.

Entre otras medidas, subvencionar un máximo de 60 menores residentes en el casco urbano y otros 60 menores en el Barrio Santa Isabel.

— **5 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**  
**RE. 13221 de 22.06.2018**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

El 25 de mayo de 2016 nuestro grupo municipal Ciudadanos presentó una moción para la creación de la “comisión comarcal de prevención de la seguridad local de l’alacantí.

Ya han pasado 2 años desde entonces.

¿Nos podría decir el equipo de gobierno en qué estado se encuentra dicho acuerdo aprobado por unanimidad en este pleno?

En caso negativo, ¿por qué no se ha hecho nada?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** El día 3 de junio de 2016, se remitió a una serie de Ayuntamientos una carta en la que decía que adjuntábamos a la presente moción adoptada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo para su consideración y estudio en aras de conseguir la constitución de la Junta Comarcal de Seguridad de L’Alacantí. Solamente recibieron una contestación, del Ayuntamiento de Alicante, el resto de Ayuntamientos no han mostrado ningún interés. Desde la Subdelegación del Gobierno, al mismo tiempo, se puso en marcha una serie de reuniones entre los municipios a la que asistieron junto con el Jefe de la Policía.

— **6 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C’s)**  
**RE. 13223 de 22.06.2018**

Según la nota de prensa día 15 de junio, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se pone a disposición de la Generalitat Valenciana para colaborar y ofrecer los recursos municipales disponibles, así como la voluntad de formar parte de la red de municipios solidarios.

¿Nos podrían decir cuál es la colaboración y qué recursos municipales se van a disponer para las personas de la embarcación Aquarius y las que crucen nuestras fronteras?

¿Nos podrían indicar a que se refiere lo siguiente “voluntad de formar parte de la red de municipios solidarios”?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social:** El equipo de gobierno se puso a disposición, como cualquier otro municipio, ante un contingente de extrema gravedad. Tenemos los recursos con los que cuentan casi todos los municipios, el pabellón, las escuelas, pero no tenemos viviendas para poder facilitar y así se lo han remitido. Quiere expresar que éste es un municipio solidario y ya hay precedentes con otros niños saharauis.

— **7 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**  
**RE. 13228 de 22.06.2018**

Tras anunciar el concejal de Deportes que no habrá servicio de ambulancia en la Ciudad Deportiva entre los meses de junio y septiembre.

¿A qué se debe que no se haya ampliado la cuantía del contrato dado que el pliego deja sin cobertura sanitaria 22 de los 52 fines de semana al año?

¿Qué criterios se está siguiendo para determinar qué fines de semana habrá servicio de atención sanitaria en la Ciudad Deportiva y cuáles no? ¿Qué concejal es el responsable de ello?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Rogaría al Sr. Pascual, que de una vez se enorgullezca de este servicio, de la implantación de este nuevo servicio que ha conseguido el municipio de San Vicente y que intente dejar de hacer política partidista con la puesta en marcha del servicio de ambulancia. El gasto de promedio anual de ambulancias en los últimos años estaba en 5.600 euros al año. Y ahora, el Patronato de Deportes destina al servicio de ambulancias es 20.648 euros al año. Para implantar el servicio municipal de ambulancia que han puesto en marcha, han tenido que quitarlo de alguna



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

partida, de la partida de actividades deportivas, que es de donde se tira ese gasto. En junio, julio y agosto, son los meses de verano que no hay competiciones oficiales. La Ciudad Deportiva, siempre tiene actividad, pero evidentemente es mucho menor la actividad de estos meses de verano. Esos son los criterios que se han fijado, de septiembre a mayo estará ese servicio implantado.

Implantar este servicio en junio, julio y agosto, hoy por hoy no es viable a no ser que se quite algún evento importante para San Vicente, es imposible a no ser que se le dote de mayor presupuesto al Patronato. El Patronato Municipal de Deportes no tiene más donde rascar. El Partido Popular en deportes, durante los años anteriores nunca implantaron ese servicio, lo ha puesto el tripartito, el equipo de gobierno actual ha implantado ese nuevo servicio.

— **8 De D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)**  
**RE. 13230 de 22.06.2018**

¿Ha concurrido el Ayuntamiento de San Vicente a las subvenciones convocadas por la Diputación de Alicante para el control de colonias felinas en el municipio para el ejercicio 2018? En caso afirmativo, ¿qué cuantía se ha concedido? En caso negativo, ¿por qué?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:* Sí que han concurrido, pero todavía no han contestado, no puede saber la cuantía.

— **9 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**  
**RE. 13231 de 22.06.2018**

¿Qué presupuesto tiene disponible la Concejalía de Recursos Humanos en concepto de pago de la productividad a fecha de hoy?

En caso de no disponer de suficiente presupuesto ¿cómo piensa el concejal de Recursos Humanos resolver el pago de la productividad a los funcionarios que así la tienen reconocida?

¿Puede garantizar la prestación de los servicios para cubrir las necesidades de las Fiestas de Hogueras y Barracas y del resto de eventos programados hasta final de año?

*Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:* A fecha de junio el saldo total de productividad es de 78.750,36 euros.

La respuesta a la segunda pregunta, es que ningún funcionario tiene reconocida la productividad.

Y a la tercera pregunta, sí, las ediles de seguridad y brigada de mantenimiento deben actuar con normalidad a la hora de programar los servicios con el objetivo de que sean unas Fiestas de Hogueras de las que todos nos sintamos orgullosos.

— **10 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**  
**RE. 13232 de 22.06.2018**

A mi pregunta sobre las obras de adecuación de aulas en el IES María Blasco, me trasladó usted que estas obras no se incluían en el programa Edificant, ya que estaban sujetas a otro procedimiento.

¿Cuándo comienzan las obras en el IES María Blasco?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación:* A ella también le gustaría saberlo, no están dentro del programa Edificant y le comunicaron que estaba licitándose. Desde luego, en verano no iban a empezar.



— **11 De D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)**  
**RE. 13233 de 22.06.2018**

Tras comprometerse la concejala de Sanidad, en el pleno anterior, a contestarnos al día siguiente o máximo en una semana sobre la subvención recibida por el Ayuntamiento para el control de plagas, incluida el mosquito tigre, y dado que no hemos recibido respuesta a pesar de haber formulado por escrito la misma en cuestión con fecha 6 de junio, volvemos a preguntar:

De los más de 3 millones de euros que ha recibido la Mancomunidad de L'Alacantí para luchar contra las plagas,

¿Qué cantidad ha recibido el Ayuntamiento de San Vicente de la Mancomunidad de L'Alacantí para combatir la plaga del mosquito tigre para los ejercicios 2017 y 2018?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo:* Para el año 2017 fueron 9.000 euros, proporcionalmente nos correspondió un 20% y en 2018 tiene que anunciar que todavía no se ha convocado.

— **12 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**  
**RE. 13234 de 22.06.2018**

En septiembre de 2015, este pleno aprobó por unanimidad una moción en la que se declaraba San Vicente como ciudad-refugio, y en la que el Ayuntamiento se comprometía a adoptar una serie de medidas concretas como ciudad acogedora de personas refugiadas. Transcurridos casi tres años, preguntamos:

- ¿Se ha creado el Registro Municipal de Recursos e Infraestructuras de la localidad? En caso afirmativo ¿dónde se puede consultar?

- ¿Se ha creado el Registro de Familias Acogedoras? ¿Cuántas se han inscrito?

- ¿Se ha creado el Registro de Personas Voluntarias para acompañamiento de los refugiados? ¿Cuántas personas están inscritas?

- ¿Se ha creado el grupo de trabajo entre las diferentes áreas del Ayuntamiento, colectivos sociales y Universidad para acompañar a las personas refugiadas? ¿Cuántas veces e han reunido desde 2015?

- ¿Qué campañas concretas de educación y sensibilización sobre la acogida de refugiados ha realizado el Ayuntamiento?

- Tras afirmar el alcalde que el Ayuntamiento ha puesto a disposición de la Generalitat los recursos municipales disponibles para ayudar a los refugiados del Aquarius ¿Puede detallar qué recursos han puesto a su disposición y cuál ha sido la respuesta de la Generalitat?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social:* La Federación de Municipios también se puso en contacto con todos los municipios e iba un poco en la línea que le había contestado al Sr. Alejandro Navarro. Podíamos contar con esas infraestructuras para un caso de emergencia. No se había creado ningún registro de recursos ni de infraestructuras. Aunque sí se habían mantenido reuniones con empresarios de hostelería y con ciudadanos particulares para tal fin. Se han reunido en estas dos semanas con propietarios de establecimientos de hostelería.

No se había creado ningún registro de familias acogedoras y se han puesto manos a la obra. Se está creando un pequeño fichero, con las indicaciones que mande la Federación de Municipios.

No había ningún grupo de trabajo entre las diferentes áreas, pero sí han abordado el tema con las diferentes ONGs de la localidad.

Han puesto en marcha un proyecto que están realizando los técnicos para llevar a cabo una campaña de sensibilización dirigida a la población en general y trabajar además este tema en el campo educativo con la



población escolar. En el municipio, por desgracia tenemos un problema habitacional y lo que han ofrecido son los recursos que podíamos tener como cualquier otro municipio ante un caso de extremada gravedad.

— **13 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**  
**RE. 13235 de 22.06.2018**

En la calle Denia, en la acera del polideportivo, se ha cambiado los aparcamientos en batería por continuos normales, reduciendo así un número importante de plazas.

¿Cuál es el motivo del cambio?

¿Tiene pensado seguir con esta modificación en otras calles? En caso afirmativo, ¿en qué calles?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** La principal motivación de esta reordenación que se ha hecho de la calle Denia es la seguridad. Se aumenta el ancho del carril, de modo que se garantiza el cruce de vehículos, garantizando una distancia segura entre ellos. Desaparece el riesgo de accidente a la hora de salir del estacionamiento en batería e incorporarse a la circulación. Los peatones que se disponen a cruzar la calzada, resultan visibles para los conductores y viceversa, reduciendo el riesgo de atropello, la sensación visual y la estética de la calzada se ve enriquecida. Están mirando la seguridad también en otras calles, pronto verán otras modificaciones similares.

— **14 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**  
**RE. 13236 de 22.06.2018**

A continuación reformulo dos preguntas que, en su día, solicité al amparo del art. 77 de la LBRL, solicitud que debería haber sido resuelta motivadamente en el plazo de 5 días a partir de su recepción. Ante la falta de respuesta, pregunto al Pleno:

- ¿podría indicar cuál es el número de niños empadronados nacidos en los años 2015, 2016 y 2017? Ruego me traslade este dato detallando niños por año solicitado. (Presentada hace dos meses, el 4 de abril)

- ¿Podría remitirme el Informe del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al ejercicio 2017? Indicando el número de familias atendidas, denegaciones, extinciones y número de concesiones activas (presentada hace 12 días)

**Respuesta: D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** En 2015 niños fueron 321 y niñas 296, un total de 617. En 2016 niños 269 y niñas 272, un total de 541. En 2017 niños 261, niñas 250, un total de 511.

**Sr. Alcalde:** Pide disculpas al grupo municipal del Partido Popular porque es verdad que ese escrito entró en Alcaldía y no salió de Alcaldía hacia la Concejala correspondiente porque se traspapeló. Quiere que conste pedir disculpas porque no se había trasladado esa petición.

**Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social:** Los expedientes gestionados en el ejercicio 2017 son 182, en activo están 128, hay 47 extinciones y 7 peticiones denegadas.

### 13.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Es una pregunta dirigida tanto para el Sr. Alcalde como para el Concejal de Deportes. El pasado 18 de julio salió publicado en el BOE la resolución de subvenciones de la Diputación, Plan de Ayudas para la Promoción del Deporte en la que el Ayuntamiento de San Vicente no aparece, esta subvención se ha venido solicitando años anteriores. Pregunta al Sr. Concejal de Deportes si se ha solicitado este año esa subvención, que a ellos no les consta ¿Por qué se ha dejado perder esta subvención de casi 10.000 euros? Y al Sr. Alcalde le gustaría que les diese explicaciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

ante estas insostenibles e irresponsables situaciones y cómo piensa actuar en aras de la responsabilidad del buen gobierno.

*Respuesta:* **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Este año no la han pedido, ha sido un descuido por su parte y lo admite públicamente. Pide disculpas y asume toda la responsabilidad.

**Sr. Alcalde:** Tratará con el Concejal de Deportes esta situación y verá qué es lo que ha ocurrido.

- **D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** Ruega al Concejal de Recursos Humanos y Portavoz del Partido Socialista, que en sus respuestas sea más transparente y más claro, porque ha habido varias preguntas que se le han formulado y simplemente las ha esquivado. Es muy difícil realizar la labor de fiscalizar su trabajo y además, ruega que cumpla sus palabras, que cumpla sus promesas y que no cree falsas expectativas en los trabajadores de este Ayuntamiento. Nos trajo, nos dijo y convocó a todo el personal del Ayuntamiento con un calendario de implantación de un plan de personal. Dijo que lo iba a implantar y su aprobación para el día 25 de abril, han pasado dos Plenos y no ha traído nada. El Sr. Lorenzo, crea unas expectativas anunciando que va a arreglarlo todo y luego, le ha pasado la pelota a intervención. La Concejalía de Recursos Humanos no es fácil, evidentemente, pero aquí se han tomado decisiones que han traído consecuencias importantes. Estamos en un punto bastante complicado. Le pediría que no cree falsas expectativas en los trabajadores.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Recursos Humanos:** Toma nota del ruego, pero también le dice que si es más falsa expectativa aprobar un convenio que sabe que no se puede pagar o intentar solucionar problemas.

- **D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita):** Pregunta si se ha sustituido o se ha eliminado en la RPT el técnico auxiliar de biblioteca C1 o ha habido algún problema con ese puesto.

*Respuesta:* **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** La plaza C1, técnico auxiliar de archivos y bibliotecas se modificó, se dejó de llamar técnico auxiliar y es especialista en archivos y bibliotecas grupo C1. Se está a la espera de que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para poder sacar esa plaza.

- **D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Tras la pérdida de los 300.000 euros de la subvención EMPUJU y EMCUJU para contratar a 24 jóvenes desempleados de San Vicente. Pregunta si ya hace más de un mes que se presentaron esos recursos, si ya han tenido respuesta al respecto.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** No saben nada, no tienen noticias de la consellería y no tienen ninguna respuesta al recurso emitido.

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP):** Aparte del cambio de ubicación, los usuarios de San Vicente se trasladarán del IES Gaia al IES Haygón el próximo curso ¿también para la matriculación se tienen que trasladar a Alicante?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** Nosotros ofrecemos nuestros servicios y los espacios. Lo último que le han dicho es que seguramente será en Alicante.

**Sra. Genovés Martínez:** Pregunta al Sr. Alcalde. La programación de actividades desde la Concejalía de Igualdad habla de la toma del balcón del Ayuntamiento por las plataformas LGTBI ¿va a dejar el balcón para que se lea el manifiesto o no?

**Sr. Alcalde:** Se presta el balcón para que las plataformas puedan leer sus manifiestos el viernes por la tarde.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Pregunta al Sr. Lorenzo sobre las piscinas municipales. El Sr. Lorenzo vuelve a hacer una diferenciación de precios entre empadronados y no empadronados. Esa diferenciación de precios que está haciendo en base al empadronamiento es a todas luces



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

ilegal. El Sindic de Greuges recomendó al Ayuntamiento que se hicieran las modificaciones pertinentes con tal de cumplir la legalidad vigente. Ha pasado casi un año y no ha hecho nada, además, está actuando de forma negligente e irresponsable, ya que está haciendo que este Ayuntamiento continúe actuando de forma ilegal al cobrar ese sobreprecio a los usuarios, los está estafando y quiere que les explique esta situación y por qué su inacción en este año.

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Confirma que va a traer las ordenanzas al próximo Pleno. Ese trabajo está concluido y están en una fase de último impulso para elevar a Pleno. Dice, que el Sr. Navarro estuvo dos años en el gobierno y nunca se preocupó de las ordenanzas de deportes. Van a modificar las ordenanzas de deportes, las van a traer aquí modificadas y cumplirán con el mandato municipal, con la sugerencia que hizo el Sindic y lo van a cumplir. Van a ser unas ordenanzas bastante completas, con beneficios para deportistas de élite y se ha hecho un buen trabajo técnico.

**Sr. Navarro Pastor:** Ellos luchan porque se cumpla la legalidad y la igualdad que establece la Constitución. El Sr. Lorenzo ha apostado por incumplir, lo dice el Sindic de Greuges, no se lo dice él. Cuando estaban en el equipo de gobierno, le pidieron al Sr. Lorenzo un informe sobre la situación económica y personal del patronato de Deportes, no ha llegado, ese tema nunca se llegó a abordar y el Sr. Lorenzo no ha hecho nada.

**Sr. Lorenzo Ortega:** Lo van a regularizar, pero le parece muy atrevido por su parte que diga que están cometiendo una ilegalidad. En el próximo Pleno espera el apoyo de Sí Se Puede.

**Sr. Navarro Pastor:** Cuando vea la ordenanza se lo dirá y depende de lo que ponga.

**- D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** Respecto al tema de la ambulancia, cree que se le ha olvidado decir que lo puso el tripartito y se aprobó en una moción a propuesta del Partido Popular. Pero los que fueron a hacerse la foto con la ambulancia fueron el Sr. Lorenzo y la Sra. Monllor. Decir que en el mes de junio no hay competiciones oficiales es faltar a la verdad. Que no haya ambulancia en el mes de julio, lo puede entender, pero que no haya 22 fines de semana al año, no. El ruego es que podía haber usado el Sr. Lorenzo los 10.000 euros que ha perdido de subvención para la ambulancia. El ruego es que como el contrato es 1 más 1, que se dote presupuestariamente para que se amplíe el número de fines de semana.

Pregunta a la Sra. Jordá, si las obras del Auditorio han finalizado ya.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** Todavía no han finalizado, están a la espera de que se ponga en funcionamiento el ascensor. El Auditorio ha estado abierto pese a que falta rematar algunas obras. Respecto a la accesibilidad, se abrió a todos los centros y a todos los actos que se han celebrado y se ha garantizado la accesibilidad. Espera que acaben pronto, pero el Auditorio está abierto porque no podían consentir que estuviese secuestrado.

**Sr Pascual Llopis:** Pregunta si tiene alguna fecha prevista para finalizar esa obra.

**Sra. Jordá Pérez:** Prefiere no darle ninguna fecha.

**Sr. Pascual Llopis:** ante la negativa de CEMEX a acatar la orden de ejecución dictada por la Concejalía de Urbanismo, quiere saber qué acciones va a adoptar la Concejala para que la multinacional mantenga en buen estado los edificios protegidos de la antigua cementera.

**Sra. Jordá Pérez:** Van a utilizar el mismo procedimiento que se utiliza para cualquier otro ciudadano o cualquier otra empresa a la que se le abre una orden de ejecución.

**- D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** ¿Dónde tiene previsto ubicar las colonias felinas? ¿Cuántas gatas se van a esterilizar? ¿A qué colonia pertenece cada una de ellas? ¿Ha contactado con alguna clínica veterinaria del municipio para llevar a cabo la esterilización? ¿Ha contratado a alguna asociación o empresa para llevar a cabo la desparasitación de dichos gatos y para la custodia de los mismos mientras dura el proceso?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27 de junio de 2018

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación:** Lo primero, que las colonias felinas no se ubican, se crean espontáneamente. Aproximadamente tienen contabilizados unos 250 gatos en las diferentes colonias que hay en la zona norte y zona sur. Están esperando la contestación y se pondrán en contacto porque es a través del Colegio de Veterinarios quien facilita todas las clínicas que hay disponibles y todo lo que venga después. Para más datos si quiere le contesta en el próximo Pleno.

- **D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP):** En junio de 2017, el Sr. Leyda ya tenía aprobada la subvención para 19 asociaciones que ha atendido y el 8 de noviembre se resuelve pagar el 60% y como consecuencia, antes de finales de año usted abona ese 60%. Justo un año después, acaban de resolver el 40% restante, cuando todas las entidades están ya cargadas de gastos. Pregunta ¿por qué tardan tanto en atender las subvenciones de 2017 a tan solo 19 entidades muy localizadas? ¿para cuándo va a hacer las bases de 2018 que tampoco las tiene hechas?.

*Respuesta:* **D. Ramón Leyda Menéndez, Concejala Delegado de Cultura:** Contestará en el próximo Pleno.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPS:** Tres ruegos. El primero es que actualmente existe en la Policía Local tanto plazas vacías como plazas cubiertas de forma interina. Ruega a la Concejala de Policía para que realice una convocatoria para cubrir esas plazas de forma definitiva. El segundo ruego es para el Sr. Alcalde, para que les facilite la información y documentación que desde la oposición solicitan por escrito en tiempo y forma. Hay documentación que no se les ha entregado desde hace más de dos meses y que la han solicitado por escrito en cuatro ocasiones, cuando la Ley les da 5 días para facilitarlo. Con esto están vulnerando varios preceptos legales, contrario a la transparencia y al código de buen gobierno que suscribieron, además les están impidiendo hacer su trabajo. Por último también tiene otro ruego para el Sr. Alcalde. Que las preguntas escritas que se realizan en este Pleno se responda a lo que se pregunta en tiempo y forma porque cada vez están dejando más en evidencia el ocultismo de que tanto se han quejado y en la actualidad lamentablemente parece que esté presidiendo este Ayuntamiento.

**Sr. Alcalde:** Toma nota de sus ruegos.

- **D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** Se está elaborando un proyecto para un concurso de ideas para remodelar las piscinas y el entorno. Habló de un proyecto para sacar un concurso de ideas para esa obra. El Sr. Gómez le preguntó la cuantía y el concejal dijo que la cuantía él no la recordaba, pero que la pregunta se la remitieran a la Sra. Jordá porque en urbanismo es donde se estaba elaborando. La pregunta es ¿de qué cuantía estamos hablando?

**Sra. Jordá Pérez:** En el próximo Pleno le contestará

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez